



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 10.8

Español

Original: Inglés

COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS (IPBES) Y CMS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Décima Reunión
(Bergen, 20-25 de noviembre de 2011)

Reconociendo la necesidad de una evaluación periódica de la situación de la biodiversidad para ofrecer la información necesaria de gestión adaptativa a los tomadores de decisiones y para promover la voluntad política necesaria para la acción frente a la pérdida de biodiversidad en general, y la pérdida de las especies migratorias en particular;

Reconociendo además la necesidad de fortalecer y mejorar la interfaz científico-política para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano a través de la creación de una plataforma científica-política;

Reconociendo los resultados de la Conferencia de París sobre Biodiversidad, Ciencia y Gobernanza, celebrada en París, Francia, en enero de 2005, destacando que hay una necesidad de una fuente objetiva de información sobre el estado de la biodiversidad y su impacto en los servicios de los ecosistemas y bienestar humano;

Acogiendo con beneplácito el resultado de la tercera reunión especial intergubernamental y de múltiples interesados celebrada en Busan, República de Corea, en junio de 2010, y *recordando* las recomendaciones siguientes:

- a. que una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas debe ser establecida, y a misma debe ser científicamente independiente, debe asegurar la credibilidad, pertinencia y legitimidad, y realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre el conocimiento sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas y sus relaciones;
- b. que el Plenario de IPBES como órgano de toma de decisiones debe estar abierto a la participación de todos los Estados miembros de la ONU y organizaciones regionales de integración económica, así como de organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas en calidad de observadores;
- c. que IPBES debería colaborar con las iniciativas existentes sobre la biodiversidad y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales;

Recordando que la Secretaría informó al Comité Permanente sobre los avances en el establecimiento del proceso IPBES, a través del documento CMS/StC37/Inf.7, en su reunión 37ª celebrada en Bonn, Alemania, en noviembre de 2010;

Recordando los resultados de la 4ª Reunión de los Presidentes de los Órganos Científicos Asesores de las Convenciones relacionadas con la biodiversidad (CSAB), celebrada en Gland, Suiza, en febrero de 2011, donde se expresó apoyo a la representación CSAB en el Panel Asesor de IPBES;

Tomando nota de la decisión GC.26/6 de la 26ª Reunión del Consejo de Administración del PNUMA, celebrada en Nairobi, Kenia, en febrero de 2011, aprobando los “Resultados de Busan” y, basándose en la resolución GA 65/162 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y solicitando al PNUMA que convoque una reunión plenaria para determinar las modalidades y los arreglos institucionales para IPBES en 2011;

Recordando las funciones del Consejo Científico según lo establecido en el artículo VIII de la Convención y como se especifica en sus Reglas de Procedimiento, que incluyen la prestación de asesoramiento científico a la Conferencia de las Partes, a la Secretaría, y, de ser aprobado por la Conferencia de las Partes, a toda institución establecida en virtud de la presente Convención o Acuerdo o a cualquiera de las Partes y que sus funciones se complementan periódicamente por instrucciones incluidas en las resoluciones o recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Partes;

Tomando nota de que las convenciones relacionadas con la biodiversidad tienen un papel importante en establecer la agenda global sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas y que los procesos científicos que dan la información de base para las políticas, bajo cada una de las convenciones pueden proporcionar útiles contribuciones al trabajo de IPBES;

Tomando nota asimismo de que el trabajo de IPBES al nivel sub-global puede y debe apoyar la implementación de las convenciones a los niveles regionales y subregionales, fortaleciendo la interfaz científico-política en estos niveles;

Tomando nota de los resultados de la 1ª Reunión Plenaria que tuvo lugar en Nairobi, Kenia, en octubre de 2011 para establecer la modalidad y las disposiciones institucionales para la Plataforma, y de la necesidad de contribuir al desarrollo del programa de trabajo de IPBES para esta iniciativa;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Insta* a los puntos focales y a los Consejeros científicos de la CMS a comunicarse y ponerse en contacto regularmente con los representantes nacionales del futuro en IPBES para garantizar que las necesidades de investigación y orientación de políticas, relacionadas con las especies migratorias, especialmente las enumeradas en la CMS, se tratan adecuadamente en la Secretaría de IPBES;
2. *Invita* a IPBES a tratar la vinculación entre ciencia y política y la necesidad de evaluaciones, apoyo a políticas, creación de capacidad y generación de conocimiento en relación a la conservación y uso sostenible de especies migratorias de animales silvestres;
3. *Alienta* a las Partes y otras organizaciones pertinentes a que pongan a disposición fondos para apoyar revisiones de investigación y evaluaciones de IPBES para mejorar la interfaz científico-política en relación con la conservación de especies migratorias;
4. *Solicita* al Consejo Científico que lleve a cabo una revisión de las necesidades y oportunidades para mejorar la interfaz entre ciencia y política en relación con la conservación y uso sostenible de especies migratorias. La misma debería el uso de evaluaciones científicas, y considerar el papel potencial de las especies migratorias como indicadores del cambio ecológico más amplio y los resultados deberían ser comunicados a la Secretaría de IPBES;
5. *Solicita además* al Consejo Científico que informe sobre la revisión antes mencionada al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;
6. *Solicita* al Consejo Científico que participe en los procesos pertinentes de IPBES, en colaboración con los órganos de asesoramiento científico de otros AAM, según proceda; y
7. *Instruye* a la Secretaría para que mantenga relaciones de cooperación con la Secretaría de IPBES, para que participe, según proceda, en las reuniones de la Plataforma y que informe sobre los progresos al Comité Permanente, si los recursos lo permiten.